EL ARGOS.

DE

BUENOS-AYRES.

N°. 21—SABADO 25 DE AGOSTO DE 1821.

Armisticio entre los jefes de Salta y del ejèrcito realista.

Las fuerzas del mando del señor comandante general que actualmente ocupan esta ciudad la dejaràn libre igualmente que todo el territorio del cabildo de Salta, realizando su retirada de ella hasta un punto situado en la campaña de Jujuy, à eleccion de dicho señor, con tal que sea mas allá de la referida ciudad, y que en ella se le proporcione una casa para alojamiento de enfermos, permitiendosele à mas comprar de ella los artículos necesarios para su subsistencia.

2°. El transito de las tropas del señor comandante general de vanguardia serà enteramente libre de toda hostilidad, incursion, ù otra cualquiera tentativa de guerra por parte de las fuerzas de la provincia.

3°. El mencionado señor comandante general garantiza por el presente la completa libertad à todos los jefes politicos, militares y demas ciudadanos y habitantes tanto de esta ciudad como de la de Jujuy, y sus respectivas campañas en el ejercicio de sus funciones y deberes, especialmente en el acto de nombrar un gobierno propietario de esta ciudad por el tiempo que creyesen conveniente, segun las reglas, é instituciones que hasta el presente han obrado en tales casos.

4°. Dicha eleccion deberã realizarse en el término de 15 dias ó algo mas si fuese nesesario, contados desde que se hubiese firmado el presente tratado.

5°. Inmediatamente despues de posesionado del cargo el señor gobernador electo, se reuniràn en la ciudad de Jujuy con la brevedad posible diputados por éste. El pueblo de Jujuy y los que otras provincias determinasen, con los que su señoria el señor comandante general tuviese à bien nombrar por su parte para que discutiendo unidos y completamente garantidos por el presente de toda libertad, seguridad, y ninguna responsabidad por sus votos y opiniones al sagrado objeto que se tiene indicado, se adopten por un tratado los que pareciesen opuestos.

6°. Para que la eleccion de gobernador propietario de esta ciudad lleve el sello de libre, espontanea, y sin atómo de violencia, el actual señor gobernador interino, y el comandante general de igual clase con las fuerzas de su mando, se retiraràn de los puntos que actualmente ocupan hasta el pueblo de Chicuana, ó lugar que á su inmediacion creyesen conveniente, no siendo de la parte acá; librando todas las órdenes necesarias â la libre y tranquila ejecucion de lo propuesto.

7. Sin embargo de lo prevenido en el articulo anterior, los jefes de la provincia ya mencionados podrán destinar una tropa arregleda y en el nùmero que creyeren competente para que en el momento de retirarse los que actualmente ocupan esta ciudad, cuiden en ella bajo las órdenes y direccion del ayuntamiento, de la seguridad, órden, tranquilidad, y alejamiento de todo transtorno, turbacion, ù otra tentativa de los espíritus inquietos è insubordinados.

8. Hasta la realizacion del tratado indicado, y tiempo que debe durar el armisticio presente, podrà el señor comandante general de vanguardia del ejército del Perú proporcionarse por contratas con los propietarios de ganados, y demàs víveres por sus justos precios, los que legitimamente fuesen necesarios para el sustento de su tropa por el tiempo referido.

9. Todos los prisioneros jefes, oficiales y soldados que constan de las listas que se acompañan serán cangeados y entregados respectivamente por cada parte en el término de 8 dias contados desde la fecha, los que estuviesen fuera de ella, segun las distancias en que existiesen.

10. Ningun individuo de cualquier clase ó calidad que sea podrá ser removido, perseguido, ni molestado de manera alguna por los sentimientos, hechos ù opiniones que hubiesen manifestado ó practicado durante la retirada de las fuerzas del ejército del Perù en esta ciudad por los partidos contratantes, ni en el tiempo presente mièntras dure el armisticio, y por el contrario ambas partes les garantizan una completa seguridad en cuanto à ello.

11. El armisticio presente no podrà cesar, ni se darà principio à las hostilidades sino al término de tres dias contados desde que hubiese sido entregada la notificacion á cada una de las partes.

12. Durante el armisticio no se impondrà contribucion, pecho ni donativo forzoso sobre alguno de los pueblos à que se extiende el presente tratado.

13. Dentro del tiempo referido no podrà el jefe de Jujui extender sus órdenes mas allá de la quebrada de Parmamarca exclusive, ni el señor comandante Olañeta tomar providencia ofensiva á los habitantes de la quebrada de Humaguaca y sus valles.

14. Las partidas del territorio de la provincia no podràn estorbar el libre trànsito de la correspondencia para los pueblos del interior, durante los dias del presente armisticio.

15. Dentro de un dia contado desde esta fecha será ratificado el presente por su señoria el comandante general, y por los jefes interinos de la provincia, y para su cumplimiento lo firmamos en esta ciudad de Salta à 14 de julio de 1821.—*Carlos Claver.—Dr. Facundo Subiria.— Agustin Dávila. — Antonio Pallares.*—— Salta 15 de julio de 1821.——Ratificado en todas sus partes.—*Pedro Antonio Olañeta.—Antonio Fernandez Cornejo.——Saturnino Saravia.*

PROPIEDADES EXTRAÑAS.

Concluye el artìculo que empezó en el número 16.

Otro convencimiento hay que favorece la preposicion; y tal es que todo tenedor de bienes confiscables puede sin responsabilidad hàcia sus comitentes quedarse con ellos con buen derecho. Porque en el momento que el bando de 13 de enero fuè publicado, éstos perdieron la propiedad y les sobstituyó el estado. Aquellos fueron apercibidos con multas y destierros. Estos no tuvieron òrdenes de sus comitentes para asegurar sus bienes hasta este trance, ni lo podian hacer con tanto riesgo propio; asi es que debieron manifestarlos, ó á su riesgo quedarse con ellos: no como una propiedad confiscable, sino como un despojo que hacian al estado lejitimo dueño en este caso. Asi es que jamás podràn reclamarlos los comitentes; y en contrario los apoderados si el gobierno no los persigue tienen un derecho lejitimo à ellos porque tacitamente se los cede quien puede. Estas son unas demostraciones del mayor convencimiento, de las que debemos deducir que el estado no puede ni debe ceder estas propiedades à favor de otros que no sean los interesados expuestos ò las rentas generales: lo demas seria dar preferencia y cederles á nuestros propios enemigos.

Cuando sentamos que el gobierno no puede ni debe suspender la medida de secuestro, partimos de estos convencimientos. Primero, que ella fue dictada por el gobierno supremo de las Provincias-Unidas. Segundo, sancionado por la suprema representacion nacional de éstas. Tercero, en ella se comprometieron las propiedades de toda su dependencia. Por estos principios es que sola aquella representacion puede anularla y no otra alguna. De consiguiente el gobierno no es facultado para paralizar sus efectos. En contrario su deber es lleuarla en toda su extension.—*El patriota.*

Este comunicado abraza varios puntos, principalmente en el ùltimo pàrrafo, que exigirian una contestacion especial, si fuese otro el pueblo, y otro el gobierno en donde se escribiese. La obligacion, *señor Patriota*, de conservar las reglas establecidas por las autoridades *muertas* tiene sus límites allí donde los *vivos* las encuentran inconservables. Ahora, por lo que hace al derecho que el *Patriota* sostiene haber tenido el gobierno de la revolucion para decretar estos secuestros, el *Argos* no tiene porque contradecirlo: pero sì niega absolutamente que su ejecucion puede haber traido mas bienes que males á la patria y al sistema. Siente verse en la necesidad de decir tambien que la idea de continuar observando el decreto es igualmente desgraciada. Si preeviera que èlla era capaz de influir en la marcha del ministerio, haria una oposicion en toda forma; pero con solo transcribir lo mismo que se encuentra escrito en las paredes y en las casas del *pueblo de Buenos-Ayres*

ABASTOS PUBLICOS

Señor Argos.—V. sabe muy bien que el objeto de un periodista debe ser ilustrar, y que la ilustracion no se consigue en medio de la confusion de las ideas. Yo considero al público perplejo, y en un caos de incertidumbre, cuando el periodista le presenta un amalgamiento de comunicados de diversas manos, en que cada una desenvüelve sus luces, su ignorancia, ó su interes particular, siempre que virtiendose una semilla contraria ã la què el editor debe haberse propuesto, no se llama con notas, ó de otro modo, la atencion del público al verdadero espiritu de la cuestion. Digolo porque entre otras cosas acabo de leer su artìculo *de abastos pùblicos*, en donde se trata de encomiar aquella gran medida que destruye el derecho de propiedad, prohibiendo á los panaderos el vender el pan à menos precio de á siete reales el peso.—Ley que ha sido burlada por el interes mùtuo, como lo será con justicia y gusto público cualquiera otra que lo contradiga—ley ridicula, subversiva, iliberal, anticaritativa, y que solo pudo haber salido à luz en tiempo de la *caja nacional, del arancel de la aduana, de la prohibicion de casarse á los europeos &c. &c. &c.—El indicador.*

Muy bien, *señor indicador*. V. será complacido en adelante en cuanto estè en los esfuerzos del *Argos*; pero debe notar que el comunicado que impugna no desconoce sus principios, antes manifiesta sentirse de que no se hallen establecidos: lo demas que contiene casi es una mera explicacion de la historia de aquel suceso que el *Argos* no podia desmentir, tanto porque era inconducente como porque la ignoraba. El sistema de admitir comunicados produce mas fruto que ninguno de los seguidos hasta aquí. Por ejemplo el que se

impugna ha estimulado el zelo del *indicador*, y el de otro compatriota cuyas ideas en el particular empezaràn à darse en el próximo nùmero.

EDUCACION PUBLICA.

Señor Argos: deseando ser corto me limito á recordar que los establecimientos de educacion pùblica deben formar nuestro principal cuidado, como que de ellos debemos esperar la mejoría de nuestra especie. Acabamos de ver felizmente entablarse el sistéma de Lancaster, en virtud del cual los niños no solo aprenden à leer y escribir, sino que se acostumbran al òrden, à estimar el valor del tiempo, á desempeñar cargos que tienen todos funciones determinadas, á desconocer la arbitrariedad, y adquirir todos aquellos principios que hacen al hombre útil para vivir en sociedad. Ahora bien, tengo entendido con dolor, que los maestros de nuestras escuelas de Lancaster recogieron los premios, justamente adquiridos por los niños, y que ofrecieron satisfacerles su valor, como es de costumbre, y no lo han cumplido. Ya vé V. que este es un acto inmoral que conduce á familiarizarse con la idea de *quèdarse con lo ageno*......Estas y otras innovaciones perjudiciales hubiera evitado la presencia de la *sociedad lancasteriana*=pues à pesar del amor propio individual mas vén cien ojos que dos.—*El indicador.*

BIBLIOTECA PUBLICA.

Sr. Argos—Somos dos empleados que unidos por los vinculos de una sincera amistad deseamos por una afeccion mutua el placer de instruirnos y al mismo tiempo recrearnos inocentemente con el estudio de buenos libros; y aun que hacemos esfuerzos por satisfacer nuestros deseos, no nos es posible por dos causas; primera: por no tenerlos; y segunda por que no habiendolos tales para quien no los tiene propios en otra parte que en la biblioteca, no podemos asistir à ella, en razon de que no se tiene abierta sino es por la mañana; tiempo en que nosotros nos hallamos ocupados en el desempeño de nuestros empleos. Que bueno fuera S. A. que V. se dignase decir algo sobre el particular en su apreciable periòdico. Vivimos persuadidos con todo fundamento que su indicacion no seria mirada con indiferencia, muy particularmente por el actual Sr. ministro de gobierno que conoce cuanto vale la ilustracion y el util entretenimiento en todos los hombres, pero muy especialmente en Buenos-Ayres que muchos de ellos se entregan à pasatiempos perniciosos y perjudiciales por no tener acaso abierta la bilioteca como quisieran por la tarde cuando menos los *Dos empleados.*

Seria tambien muy conveniente que se abriesen de noche las puertas de la biblioteca, por que asi como los empleados no pueden asistir sino de tarde, hay otros muchos que solo tienen vacante la noche. Los dias feriados, de misa y trabajar, y aun los de fiesta de guarda no debe privarse la concurrencia. ¡Qué objeto mas interesante, despues de los oficios religiosos, puede entretener la imaginacion de los hombres!

NUEVAS ELECCIONES

El último domingo se han celebrado en la ciudad las elecciones con arreglo à la ley sancionada por la sala de representantes, y propuesta por la comision de constitucion provincial. La ciudad se dividiò en ocho asambleas, cuyos presidentes elejidos popularmente fueron los que constan de la siguiente relacion.

Asambleas.	*Presidentes.*
Catedral......	Coronel D. Mariano Benito Rolon.
Socorro......	D. José Buteles.
San Nicolás....	D. Josè María Arzac.
Piedad........	D. Tomàs de Rebollo.
Monserrat.....	D. Juan Domingo Banegas.
Concepcion.....	D. Marcos Josè Acosta.
San Telmo....	Cura D. Francisco Silveyra.
Colegio......	Dean Dr. D. Diego Estanislao Zavaleta.

Cuando ménos debe confesarse que el entusiasmo de los ciudadonos por concurrir al nombramiento de sus representantes, sino ha excedido al que se ha notado en los actos anteriores, ninguno ha habido que haya sido superior ni mas síncero. Las asambleas han recibido votos desde las diez de la maña hasta las 4 ó 5 de la tarde, y tuvieron que cerrar el acto por no contrariar las disposiciones de la ley dejando sin votar à infinitos ciudadanos. Esto nada tiene de extraño, pues lo mismo sucede en todas partes del mundo. Hasta las nueve de la mañana siguiente no pudo reunirse la *mesa central*, porque los escrutinios parciales les ocuparon el resto de la tarde y la principal parte de la noche. Ultimamente fueron proclamados representantes los siguientes señores.

Representantes.	*Votos.*
D. José Valentin Gomez......................	328
D. Juan Josè Anchorena......................	292
D. Sebastian Lezica.........................	275
D. Luciano Montes de Oca....................	184
D. Francisco Xavier Riglos..................	125
D. José Joaquin Ruiz........................	152
D. Vicente Lopez............................	123
D. Juan Manuel Luca.........................	121
D. Bernardo Josè Ocampo.....................	143
D. Diego Estanislao Zavaleta................	132
D. Vicente Anastasio Echevarria.............	118
D. Vicente Castés...........................	113

REPRESENTACION CONSTITUYENTE.

En la sesion de la noche del 21 se sancionaron varios proyectos de decreto pasados por el gobierno à la sala, y con asistencia á la discusion del ministro secretario del departamento respectivo. Se leyó una nota que presentò el mismo ministro con la comunicacion de la corte del Brasil sobre el reconocimiento de la independencia del pais, y otros documentos. En la nota se daba cuenta de haber fallecido sùbitamente en el dia *D. Juan Manuel de Figueiredo*, agente de negocios de dicha corte, y conductor de la comunicacion del ministerio brasilense presentada á la sala. Ya este suceso habia corrido por toda la ciudad desde la mañana del mismo dia, y con asombro de cuantos conocian personalmente al señor *Figueiredo* que mostraba disfrutar una completa salud.

La sesion del 22 tuvo por principal objeto recibir á los nuevos representantes. Admitida la renuncia al Dr. D. *Vicente Anastasio de Echevarria* y despues de unas breves conferencias, prestaron juramento y fueron incorporados los señores D. Francisco Xavier Riglos, D. José Valentin Gomez, D. Bernardo Josè Ocampo, D. Sebastian Lezica, D. Luciano Montes de Oca, y D. Vicente Castex, no habiendolo sido los demas señores por no haberse presentado. Se acordò una òrden al gobierno para la eleccion del que deba sostituir al *Dr. Echevarria*. El señor presidente *Videla* felicitó á los nuevos representantes, y despues dispuso que se reiterara la lectura de la nota del Brasil. Iban à leerse tambien los documentos con que el gobierno instruia este negocio: mas habiendo propuesto el señor ministro se pasasen á una comision por ser muy volumosos, y conformadose la sala, fueron nombrados para componerla los Sres *Mexia, Agüero, y Luzuriaga*. El Sr. *Mexía* pidiò se le eximiese de un cargo, que segun su juicio exigia otra clase de conocimientos, y fue nombrado en su lugar el señor *Gomez*: suplicó lo mismo el señor *Luzuriaga*, y quedò indicado en su lugar el señor *Paso*. La sala en que actualmente se tienen las sesiones se està refaccionando; pero se asegura que con actividad se promueve la construccion de la sala principal en temporalidades.

CONGRESO GENERAL.

Cordova julio 14 *de* 1821.

Sr. Argos de Buenos-Ayres.—Muy señor mio: algunos meses hace que la imposibilidad de dar giro à mis negocios me detiene en *Cordova*; y en circunstancias que estos me dejan libre la mayor parte del tiempo, me he metido tambien à observador imparcial. Nada de lisonja, y mucho menos de prevencion. Ni V. ni yo nos conocemos, y probablemente no nos conoceremos jamas, pues està V. empeñado, y con razon, en vivir de incognito. Con todo, soy de parecer que su periódico si corre con crédito, es con sobrada justicia; y si aun no tiene todo el que merece, es acrehedor á tenerlo. Pero hablando con franqueza no se le puede dispensar à un *Argos* la *inexâctitud* con que mira y calcula à tan pocas leguas de distancia. Tengo á la vista el N. 6. de su periódico, y en el artículo *congreso* me parece que ha desmentido el *Argos* acaso hasta la *circunspeccion* que se observa en todos sus escritos. V. se introduce diciendo que si antes le parecia dificil, en el dia ya creia verificable la reunion del congreso. ¿Y cual es la causa? Porque Ramirez y Carrera, à falta de un poder fisico, echaràn mano del único recurso que les deja su situacion, y que puede empezarles à labrar tal cual opinion favorable. ¿Y cual es este recurso? La reunion del congreso (dice V.) bajo su inmediato influjo. Aquí hay dos cosas que observar. Primera, que V. casi daba por hecho el *triunfo* de Carreras y Ramirez sobre Còrdova. Segunda, que en este caso, supone V. abanzadamente que los diputados exístentes aquí, se prestarian, ò de agrado, ò por fuerza, á las ideas de aquellos dos foragidos. En la primera suposicion hace V. muy poco honor á toda la provincia; y en la segunda hace V. mucho menos á los sujetos honrados que han merecido la confianza de sus pueblos.

(*Continuarà*)

CONTESTACION.

El imparcial de *Còrdova* escribe á mediados de julio: que es decir, despues que ha pasado la tormenta. Cuando el *Argos* observò que *Ramirez y Carreras* se agarrarian del *congreso* como del único recurso para luchar contra las provincias Unidas de *Buenos Ayres y Santa Fé* estaba cierto que hasta los *diputados* reunidos en *Còrdova* habian tomado sus medidas para escapar. No podia ser por ménos. *Bustos* despues de haber perdido todas las fuerzas que hasta entonces habia conservado, se hallaba en una posicion *inactiva y degradante*. *Carreras* tocaba los umbrales de la ciudad. La campaña de *Còrdova* con *Diaz* y *Alvarez* casi toda era por el anarquismo. *Ramirez* entraba à mover el resto con 400 hombres que habia salvado. La ciudad misma abundaba de alucinados, y en tales tèrminos que en *Buenos-Ayres* se afirmò que los coches de *Córdova* habian salido á recibir al nuevo gobernador *Carreras*. Gracias à un *Bedoya*. Con esto solo note el *imparcial* de parte de quien debiamos considerar la probabilidad del *triunfo*. Agregue ahora, que el gobernador de *Santa Fé* tan distante estaba de abrir esta campaña, que antes bien se prevenia á emprenderla sobre el *Entre-Rios*; y que *Buenos-Ayres* bastante fatigado deseaba mucho reposar. Si quiere aumentar la suma, ponga tambien que *Ramirez y Carrera* estaban en correspondencia con algunos jefes de aquellos que se despedazaban en todos los otros pueblos de la carrera

del Perú, y aun con varios de la provincia de *Cuyo*. Agregue mas: que el coronel *La-Madrid* tuvo que replegarse sobre nuestro territorio despues que la campaña de *Córdova* le anunció que no tenia mucho que esperar de élla, en el suceso del comandante *Sayos*. Y su mando bien la cuenta, sin incluir algunas *otras partidas*, encontrarà que no fue tan *inexàcto* el càlculo que el *Argos* hizo.

Acaso mejor que el *imparcial* sabe el *Argos* que ni los diputados de *Buenos-Ayres*, ni los que *conoce* de los demàs pueblos eran hombres para los fines de *Ramirez y Carreras*. ¿Pero que el *imparcial* ignora que hay un nuevo *molde* para hacer congresos en las provincias de Amèrica? Vea sino el que ha abortado *Montevideo*, donde ha estudiado *Carreras* los medios de *fomentar* y de *legitimar* las cosas.—El *Argos* preguntó en el núm. 6.º "¿qué podia esperar *Buenos-Ayres* de un congreso que naciese, y se fortificase à la sombra y bajo los auspicios de Carrera?" Es decir, de un congreso que lo formase *Carreras* con los *Diaz*, como el que con los *Duranes* ha formado el *Baron de la Laguna*. Esto en substancia es lo que ha querido decir; y no se vé en que manera resulta de aqui comprometido el honor de los *diputados*.——Ahora si la falta de *circunspeccion* que el *imparcial de Córdova* nota en el *Argos de Buenos-Ayres* al tratar del congreso, es por que algunas veces ha largado expresiones que hieran el *amor propio* de las provincias, (como tambien lo escriben otros *imparciales* desde la misma ciudad) lo ùnico que le puede responder es, que entre nosotros yá hace muchos meses que vencida la antigua preocupacion se aprende à *hablar y escribir* por el metòdo de *enseñanza mutua*.—lo que aquel hace hago yo—El imparcial no dejarà de atender. *Continuarà.*

INHUMACION DE LOS CADAVERES.

Concluye el comunicado del numero anterior.

Contra este uso atròs solo traemos à la memoria los ensayos hechos en este particular por el Baron de Hupls, quien con la màquina elèctrica restituyó à la vida hombres considerados muertos hacia tres dias. Que no hay otra prueba inequívoca de la separacion entre el espiritu y la materia, que la desconposicion de esta: es à decir. la putrefaccion, Todas las demas son dudosas, equivocas, y falibles. Su incertidumbre es un mal capaz de causar un perjuicio irreparable. Por tanto el cuerpo legislativo debe dictar leyes y penas que prevengan la dilatacion de estos males. Ellas deben, en los casos de muertes repentinas, hemorrajeas, caidas violentas, que destruyen aparentemente el movimiento y la sensacion física, por lo que se cree extinguida la vitalidad, deben ordenar el depòsito de los cadáveres precedidos los auxîlios determinados à estos casos, hasta que se halla marcado sensiblemente la descomposicion física.

En las enfermedades debe demorarse la *inhumacion* en razon inversa à la duracion de la enfermedad. *Continuarà.——El Cosmopolita.*

CREDITO PUBLICO.

El Argos ha recibido la carta número 7 firmada por el caballero D. *Santiago Wilde*, contestacion à los dos cargos principales que el autor de las observaciones en favor de la caja nacional, quiere hacer à la comision de hacienda. La opinion de sujetos respetables que està inclinada à que se dè por concluida una cuestion bastantemente apurada, le retrae de insertarla en este número. Si à pesar de esto el señor *Wilde* quiere insistir en su publicacion, dignese prevenirlo oportenamente en la firme persuasion de que el *Argos* desea complacerle.

COLISEO.

Se representó la comedia de la *Inés Tesandri.* Bien sea que su autor la haya dejado en un estado imperfecto, ò bien que se haya truncado en el archivo, parece aun cuando tiene cinco actos que no es mas que un mero bosquejo. Pero cualquiera que sea la causa lo cierto es que el espectador queda en ayunas sobre muchos puntos; como por ejemplo, el motivo que induce al criado á dar una relacion falsa al *seductor* de la muerte de *Inès*: el motivo de la venida de la dama charlatana en el segundo acto, (porque no vuelve á salir mas) cuyo papel que hizo la *Campomanes* en nada adelanta ni impide el desenlace de la pieza &, &. &.—Sin embargo interesa à pesar de sus defectos, y esto es lo que los hace mas sensibles. Papel tristísimo el del amante, que aun cuando es la causa primordial de todos los sucesos, solo se muestra un rato en el acto primero, y otro rato mucho mas corto al fin del ùltimo. Las mejoras de que parece susceptible esta comedia con poco trabajo son:—suprimir del todo la escena del cuarto acto en que se consultan los directores del hospital, porque el espectador ya està impuesto del motivo, y al poco rato se le manifiestan los resultados: como està, se destruye en vano la unidad del lugar—no hablar de *fieras* en un bosque de Inglaterra, en donde ninguna exîste capaz de atemorizar à una criatura: el animal mas terrible que allí se conoce es la zorra:—suprimir del todo el papel impertinente de la charlatana—dar à la *Campomanes* el de la *Carmen*—à èsta el de la hija de *Seymour*, para que la *Trinidad* pueda desempeñar el de la *Inès*. Segun se representó esta pieza, todo el interès *còmico* estuvo en la gracia con que *Morante y Trinidad* desempeñaron la primera escena en que salen juntos; y todo el interes *patético* en las angustias del padre enloquecido, que representó *Diez*, y à quien le es muy grato al *Argos* tener que celebrar.

La tonadilla se ejecutò con mucha propiedad. Fue muy dulce la armonia de la música. ¿Podrà decir el director porque no se anuncian los títulos de estas obras?

Llamamos tambien la atencion del director, y la de la policia y del pùblico sobre otras cosas importantes. En la funcion de la *Antonina* se notó por segunda vez la feliz *ausencia* de aquellos chiches que solian embarazar el frontispicio en las funciones de los beneficiados; y en su lugar algunas bugías repartidas por la sala. Se dan las gracias á esta señora por tan bella innovacion. Al *Argos* le parece que en vez de malgastar el dinero como suele hacerse en tales ocasiones, ya en los adornos impèrtinentes de que se ha hablado, ya en la música y en los fuegos artificiales de la puerta, le haria mas cuenta al beneficiado alumbrar toda la sala con séra ò esperma, anunciandolo en el cartel: una bugía de èstas alumbra tanto como dos ò tres de sebo, las cuales por el modo en que estàn colocadas no pueden espabilarse. En lugar, pues, de las sesenta velas que ahora se consumen en las diez arañas de barberia que alumbran mal y afean la sala, con treinta y dos ó treinta y seis bugias distribuidas en cuatro ó tres arañas buenas de cristal que se conseguirian prestadas facilmente, estaria mas vistosa, y las señoras sin incomodarse con el humo y el mal olor que aquellas despiden. Estas insinuaciones son tanto mas oportunas cuanto que el señor *director Morante* està en vísperas de dar su beneficio: el pùblico no dejarà de premiar lo mucho que se esmera en su arte: pero si pusiese en ejecucion la idea del alumbrado, le estaria mas reconocido, y concurriria con un mayor interes.

Hay otras cosas que no dependen del director, pero que es preciso se remedien para que el coliseo deje de avergonzar la ciudad mas civilizada del pais. Tales son por ejemplo el que las *señoras* dejen de llevar las criaturas á la comedia, y el que los *señores* dejen de fumar en el patio y corredores. La primera representacion de *Pablo y Virginia* se interrumpiò varias veces con los gritos de las criaturas en la cazuela: y las damas en los palcos tocaban las nubes de humo que se elevaban desde el patío: no es este à la verdad el incienso que las señoras merecen Estas barbaries comprometen bastantemente el crédito de la policia, y el

interès de los còmicos, porque al mismo tiempo que deshonran à una asamblea civilizada, retraen á muchas personas de concurrir à ella.—Otra cosa mas que tambien interesa à la compañia, y se concluirá la plàtica. Muchos niños entran *sin pagar*: pero si sus padres no hacen lo que deben con dejarlos en la cama, al mènos no cometan la injusticia de llevarlos á la comedia *de valde*. El *Argos* aconseja á la compañia que ponga la entrada de los niños à real, y que la exîjan sin *compasion*. ¿Y los muchachos que fatigan la puerta...... no tendràn padres......estos no tendràn afectos...... no tendrán verguenza......no habrà magistrados que nos líbren de esta noble plaga?—El *Argos* va perdiendo la paciencia, y se calla.

NOTICIAS.

MONTEVIDEO.—La siguiente es copia de una relacion que se ha enviado al *Argos*—" D. Pablo Sufriàtégui fue nombrado diputado por el comandante de *San Salvador* para el congreso: habiendo llegado à noticia del gobierno esta eleccion, mandò inmediatamente que se suspendiese el acto porque se sospechaba de su comportacion: por consigiente *San Salvador* està sin diputado, y este es otro vicio mas.

A pedimento de los diputados de *Maldonado* y la *Colonia* se han habilitado estos puertos: pero se ha negado al de *Santo Domingo Soriano*. Un viagero que ha atravesado la Banda oriental cuenta horrores de la conducta que guardan los portugueses. En *Paisandù* nombraron de alcalde à un vecino respetable, y habiendo resistido la vara por hallarse enfermo, fue puesto en la càrcel. Una porcion de hacendados portugueses han tomado posesion de las haciendas de los americanos: como por ejemplo un Magallanes que se ha apropiado otra que tiene cuatro mil cabezas de ganado. Entre este solo pueden hacer *correrias* los oficiales portugueses, porque les està prohibida à los hijos del pais. A estos se les ha quitado el *Don* por ser este un atributo de la nobleza portuguesa."

El pueblo de la Banda oriental ha hecho servicios considerables en la guerra de la revolucion. En lo general se decidió por la justa causa: y ha peleado en su favor con corage y con firmeza. La patria le es deudora de muchisimos laureles. Su territorio, ademas, tiene la gloria de haber sido el principal teatro de las escenas mas heroicas. Allí ha representado su gran papel *Buenos-Ayres*. Allí lo han hecho todos los amigos de la independencia. Y la *España* allí es donde ha probado la nulidad de su poder.

Cuando, pues, el pueblo oriental debia empezar à recoger las recompensas que su mèrito le consignaba al fin de la revolucion: cuando como nosotros debia gustar de esa *noble altivez* que nos alimenta al vernos triunfadores—triunfadores de la España, y libres de todo el mundo ¿el galardón que el pueblo oriental recibe es la sumision à otro yugo? ¡pero montevideanos! ¡que yugo!!! Acaba de despojar à los hijos del pais del *Don* por ser este un atributo del amo.

¿Y no es esta la suma de la degradacion? ¡*Montevideanos*! lo es—no hay que olvidarlo, ni dejar de recordar que los *porteños*, vuestros amigos de veras, lo conocen, lo sienten, y llenarán su deber. No abandoneis, pues, vuestros sentimientos patrióticos: sabemos que vuestra situacion es violenta: no hay que desmayar. El cielo ha de permitir que un nuevo campo de gloria se abra á vuestras puertas. Los que han arrojado à España del otro lado del Occeano, cuando no sabian si eran hombres, ò que es lo que eran, sabiendo que lo son y que son libres, calculad donde echaràn à esa raza miserable.

ESTADOS-UNIDOS.—*Resolucion* sometida por el diputado *Clay* à la càmara de representantes de los E. U. de Norte América, y adoptada por la càmara.

"*Resuelto*: que la cámara de representantes participa con el pueblo de los estados unidos, del profundo interes que siente por el buen éxito en la lucha de las provincias españolas de Sud Amèrica por el establecimiento de su libertad é independencia: y que darà su consentimiento constitucional al presidente de los estados unidos cuando él lo considere à proposito para reconocer la soberanía è independencia de cualquiera de dichas provincias.

LISBOA.—El siguiente es el artículo primero de un decreto que contiene cinco artículos expedidos por las córtes de Lisboa. "Serán considerados como lejítimos todos los gobiernos establecidos ó que se establecieren en las provincias ultramarinas é islas adyacentes, para abrazar la sagrada causa de la regeneracion politica de la nacion portuguesa; y seràn declaradas benemeritas todas aquellas personas que hubieren concebido y ejecutado esta regeneracion.

THE TIMES. MAYO 29.

VIENA. *Mayo* 5.—Las cartas de Constantinopla del 20 de abril estàn llenas de los detalles mas afligentes. Escasamente habia pasado un dia de la ejecucion que se hizo en aquella capital de los griegos y familias mas distinguidas. El príncipe ultimamente nombrado *Dragoman* de la Puerta ha sido decapitado, segun algunos en la entrada del serrallo, y segun otros en el mismo umbral del palacio del patriarca griego.

La llegada de las tropas reclutadas ultimamente para el Asia, y con órden de pasar à Constantinopla por el nuevo visir, Bender Ali Pacha, fué el preludio de las escenas mas horrorosas. Durante muchos dias un gran número de cristianos fueron degollados por el populacho y la fuerza soldadezca. Se asegura que varios lugares en el cuartel de Pera fueron incendiados, y que muchos hombres, mugeres y niños perecieron, unos al filo de la espada, y otros à las llamas.

La situacion de los cristianos fue en extremo critica. Ella fue debida al grado de irritacion que se ha sembrado contra ellos por las personas que forman la asamblea del mismo Divan, y à su poca destreza para contener à la multitud, cuya rabia ha sido exâltada al mas alto grado por varias de las proclamas últimas,

CATAMARCA. Las cartas del interior anuncian que esta ciudad està mal avenida con su dependencia del presidente de la república *Tucumana*. Se cree factible el establecimiento de su independencia, ó bien un rompimiento que protegerá el gobierno de *Santiago del Estero* porque se halla disgustado con aquel á causa de haber faltado à lo principalmente estipulado en los tratados de paz.

CORDOVA. Es indudable que una nueva expedicion ha salido de esta ciudad contra *Carreras*; y segun se escribe *Mendoza* tambien ha puesto nuevas fuerzas en campaña con el mismo objeto. En un capitulo de carta escrita sobre el Rio 4. por un oficial de crédito, *vuelve à anunciarse* que "*Carreras* seguirá en esta campaña la suerte que *Ramirez* muy cerca del lugar en que perecieron los *dos hermanos*"

ENTRE-RIOS. Se asegura que corre manuscrita una proclama de D *Ricardo Lopez Jordan* titulandose jefe de la república entreriana, como hermano de madre, sucesor del finado *Ramirez*. En ella confiesa de plano que su antecesor ha muerto en el campo de batalla sosteniendo los derechos ó los *hechos* de la federacion. Anuncia la reunion de un congreso en la *Bajada*, y que este tendrá por objeto entrar en relaciones de paz con sus enemigos, aun cuando tiene poder para batirlos; y tambien dar *consistencia* al sistema federal en sus campos. Se asegura que el comandante de nuestra escuadra ha recibido dinero de aquel jefe para repartirlo entre los prisioneros. Varios pasageros de los *puertos intermedios* afirman que en las inmediaciones del famoso *Rio negro* ó por *Sto. Domingo Soriano* hay algunos hombres, y entre ellos un papel principal dispuesto á disputarle al señor *Lopez Jordan* el patrimonio de la republica. ¡Si cabrá mas plagas en Egipto!

Buenos-Ayres El Sr. gobernador ha regresado à los diez dias justos. Parece indudable que su jornada ha sido hasta *San Nicolás de los Arroyos*. No se dice con seguridad el motivo: pero la voz mas comun es, que ha ido á conferenciar sobre negocios de importancia con el Sr. gobernador de *Santa Fé*. Lo que sí puede afirmarse sin temor es, que no tiene ejemplar la actividad con que S. E. promueve los intereses del pais: esto es consagrarse de veras al desempeño de los deberes, y desear de buena fè que tengamos *crédito y patria*.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.